

PROTOCOLO ORGANIZATIVO PARA ACTOS PUBLICOS CUESTACIONES CELEBRACIONES EVENTOS DEPORTIVOS ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE VALENCIA *PERIODO DE VALIDEZ desde el 9 de octubre*

El objetivo de la presente Guía de Actuación es priorizar en la protección y seguridad de las personas involucradas organizando y/o participando en cualquier evento organizado o/a beneficio de la Asociación Española Contra el Cáncer de Valencia.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el pasado 11 de marzo de 2020, la extensión de la enfermedad Covid-19, su facilidad de contagio y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Ministerio de Sanidad, se han dictado en el ámbito de la Comunitat Valenciana, diversas resoluciones con el objeto de prevenir y asegurar que las actividades en las que pueda producirse un mayor riesgo de transmisión de la enfermedad se desarrollen en condiciones que permitan controlar dicho riesgo.

El presente protocolo se basa en **RESOLUCIÓN de 8 de octubre**, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

El presente protocolo estará sujeto a revisión en función de la evolución de los indicadores epidemiológicos y sanitarios.

La decisión final para poder celebrar una actividad/evento en cada localidad, corresponderá a las autoridades municipales y autonómicas competentes y AECC Valencia se someterá a este dictamen de manera obligatoria.

Consideraciones generales:

- La realización de cualquier actividad descrita en el presente documento estará supeditada a la previa **autorización de la autoridad municipal**. Sin la correspondiente autorización, que será requerida por AECC Valencia no se permitirá la actividad.
- AECC Valencia velará por el cumplimiento de las medidas de cautela y protección frente a la COVID-19; como fomentar el distanciamiento interpersonal y el uso de la mascarilla en todas las actividades que se realicen. Se evitará la participación de personas que no cumplan estas medidas.
- Aecc Valencia pondrá a disposición de sus colaboradores/voluntarios mascarillas e hidrogel.
- **En espacios exteriores la mascarilla se recomendará durante toda la actividad. Y será obligatoria siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad.**
- **En espacios interiores será obligatorio el uso de mascarilla.**

Participación de Voluntarios/colaboradores

- © Todos los voluntarios/colaboradores recibirán formación previa sobre las medidas preventivas a aplicar según la actividad a desarrollar.
- © Mientras permanezca la amenaza del Covid-19 los voluntarios que participen en las actividades o eventos no estarán incluidos en alguno de los colectivos de riesgo o vulnerables al Covid-19 descritos en el apartado siguiente.
- © **En el caso de considerar su participación, se aconseja que se limite el número de personas voluntarias en las actividades y, siempre que sea posible, no deben de estar incluidos en colectivo de riesgo.**

© El Ministerio de Sanidad considera personas sensibles o vulnerables para el Covid-19, as personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica severa, enfermedad pulmonar crónica, obesidad mórbida (IMC>40) enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

Celebraciones o concentraciones de personas

- Se pueden realizar en el interior de recintos con la limitación del 100% del aforo con un máximo, siempre que no se consuma comida ni se beba. Si se consumiere o bebiese será necesario dejar un asiento libre de distancia en la misma fila entre personas no convivientes.
- Se pueden realizar en el exterior, al aire libre con un aforo del 100%. Si se consumiere o bebiese será necesario dejar un asiento libre de distancia en la misma fila entre personas no convivientes.
- Se mantendrá la distancia de seguridad.
- **En espacios exteriores la mascarilla se recomendará durante toda la actividad. Y será obligatoria siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad.**
- **En espacios interiores será obligatoria.**
- Aecc Valencia pondrá a disposición de sus colaboradores/voluntarios mascarillas e hidrogeles

Presencia en Mercadillos Municipales

- Se podrá instalar una mesa en los “mercadillos municipales” para la venta de productos.
- Se facilitará cinta adhesiva (“MANTENGA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD”) para colocar en el suelo, al objeto de perimetrar la mesa.
- Se autoriza la venta de elementos de mercadería por parte de voluntarias/colaboradores de AECC Valencia.
- Se fomentará el pago con tarjeta.
- Se mantendrá la distancia de seguridad y la mascarilla durante toda la actividad.
- Aecc Valencia pondrá a disposición de sus colaboradores/voluntarios mascarillas e hidrogeles

Actividades de tiempo libre

- Se permiten las actividades de tiempo libre en grupos.
- En caso de hacerse en el exterior en grupo de 25 personas como máximo incluido el monitor.
- En caso del interior, el máximo es de 10 personas contando el monitor.
- Se mantendrá la distancia de seguridad y la mascarilla durante toda la actividad
- Aecc Valencia pondrá a disposición de sus colaboradores/voluntarios mascarillas e hidrogeles

Cuestiones en vía pública

- Las Juntas Locales podrán efectuar cuestionamientos en sus localidades, previa comunicación y autorización de su ayuntamiento.
- Las mesas petitorias se instalarán en espacios abiertos, al aire libre y en zonas donde no se puedan producir colapso o concentración de paso de personas.
- Aecc Valencia pondrá a disposición de sus colaboradores/voluntarios mascarillas e hidrogeles.

Actividades deportivas o físicas

- Se pueden organizar competiciones y acontecimientos deportivos en el interior y al exterior. AECC Valencia recomienda que se organicen al aire libre.
- Aecc Valencia designara un **UNICO RESPONSABLE** del Evento. Esta persona facilitará el presente protocolo, así como la hoja de **CHEQUEO PREVIO** (documento ANEXO I) a la autoridad municipal y sanitaria.
- Los acontecimientos deportivos que se realicen en el **aire libre o espacios naturales** no tendrán un aforo máximo de **personas** y siempre se efectuaran en **OLEADAS**.
- La venta de dorsales el día del evento se registrá por lo que dicta el presente protocolo en el apartado de **Presencia en Mercadillos Municipales**.
- El uso de la **mascarilla** será **obligatorio** por parte de los participantes en la **Zona de Salida y la Zona de Llegada**.
- En la **zona de Salida** se establecerán **“cajones” de Salida** con marcas en el suelo para que los participantes mantengan la distancia de seguridad. En todo momento en el interior de los cajones será obligatorio el uso de la mascarilla.
- El **recorrido del evento** deberá tener el **ancho necesario** para facilitar la dispersión de los participantes.
- En la **zona de LLEGADA**, la organización dispondrá de botellas de **AGUA individuales** en mesas a disposición de los participantes.
- El público que de manera espontánea pudiera acudir a presenciar el acontecimiento tendrá que respetar la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias.
- Se dispondrá de geles o soluciones hidro-alcohólicas para los asistentes en lugares accesibles y visibles.

Marco Jurídico Aplicable

RESOLUCIÓN de 8 de octubre, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.